



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2023-MDY

Yura, 13 de diciembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 00013815-2023, Informe N° 0490-2023-MDY-GM-GDUR-SGESLP, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe 00086-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00681-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 01053-2023-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00492-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 01117-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con registro N° 00013815-2023, la Asociación Nueva Vida, Asociación de Vivienda Taller Consorcio Zamacola – ASVITACONZA, Asociación de Vivienda Virgen de Candelaria, Asociación AMIFIV, Asociación de Vivienda Taller Consorcio Arequipa Zona 0, Zona 1, Zona 2, Zona 3, Asociación de Vivienda Taller Yura Arequipa – AVTYA, presentaron un memorial, solicitando apoyo con materiales para la ejecución del proyecto "Infraestructura provisional de piletas públicas en los sectores adyacentes a la nueva carretera Arequipa – La Joya del distrito de Cerro Colorado, Arequipa" proyecto aprobado por la Empresa SEDAPAR S.A, puesto que vienen sufriendo por este elemento líquido por los costos altos que están cobrando las cisternas que transportan el agua potable y esto hace peligrar la vida de los pobladores más vulnerables.

Que, mediante Informe N° 0490-2023-MDY-GM-GDUR-SGESLP, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala que con fecha 18 de octubre del presente año se realizó la visita de campo respecto del punto A: "Desde la culminación de la Asociación Primavera hasta la entrada de la Asociación de Vivienda Taller Nueva Vida Arequipa y Asociación Artesanos Virgen de Candelaria", determinándose que corresponde una longitud de tubería de 474 metros de 110 mm, esto de acuerdo al proyecto de SEDAPAR, asimismo respecto del punto B: "Desde la Asociación Las Lomas en Cerro Colorado hasta el ingreso a la Asociación de Vivienda Taller Consorcio Arequipa", se determinó que corresponde una longitud de tubería de 172 metros de 75 mm, de acuerdo al proyecto de SEDAPAR;

Que, mediante Informe 00086-2023-MDY-GM/OGA/OL, la Oficina de Logística, remite la cotización solicitada respecto a la Adquisición de materiales de suministro de tuberías y accesorios, (Anillo de Jebe para Tubería 75mm, Tubería de PVC DE 75MM C-10, Tubería de PVC 110mm, Codo Luflex de hd 11.25 dn-110 mm PN-10 y abrazadera de cuerpos), por el monto de S/ 18,202.80 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON 80/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 00681-2023-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para atender la donación de materiales a las Asociaciones Nueva Vida, Asociación de Vivienda Taller Consorcio Zamacola – ASVITACONZA, Asociación de Vivienda Virgen de Candelaria, Asociación AMIFIV, Asociación de Vivienda Taller Consorcio Arequipa Zona 0, Zona 1, Zona 2, Zona 3, Asociación de Vivienda Taller Yura Arequipa – AVTYA, el gasto será considerado de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto: 2.3. Bienes y Servicios, Monto: S/ 18,202.80 (Dieciocho mil doscientos dos con 80/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 01053-2023-MDY-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal para la aprobación de donación mediante sesión de concejo y se pueda atender el pedido de la población por constituirse un accesorio necesario para la instalación en las redes de agua, a fin de que las asociaciones Nueva Vida, Asociación de Vivienda Taller Consorcio Zamacola – ASVITACONZA, Asociación de Vivienda Virgen de Candelaria, Asociación AMIFIV, Asociación de Vivienda Taller Consorcio Arequipa Zona 0, Zona 1, Zona 2, Zona 3, Asociación de Vivienda Taller Yura Arequipa – AVTYA puedan contar con el suministro de agua colectiva, la cual beneficiará a más de 4107 familias, por lo que es de opinión favorable realizar la donación de los materiales solicitados;

Que, mediante Informe N° 00492-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es de opinión favorable el pedido formulado por los presidentes de las asociaciones Nueva Vida, Asociación de Vivienda Taller Consorcio Zamacola – ASVITACONZA, Asociación de Vivienda Virgen de Candelaria, Asociación AMIFIV, Asociación de Vivienda Taller Consorcio Arequipa Zona 0, Zona 1, Zona 2, Zona 3, Asociación de Vivienda Taller Yura Arequipa – AVTYA, sobre el apoyo con materiales, en tal sentido señala se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, se apruebe la donación de los materiales para la instalación de redes de agua, que permitirá dotar el suministro de agua colectiva en beneficio de más de 4107 familias;

Que, mediante Proveído N° 01117-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre del 2023:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIALES, CONSISTENTES EN: 29 ANILLOS DE JEBE PARA TUBERÍA 75MM, 29 TUBERÍAS DE PVC DE 75MM C-10, 79 TUBERÍAS DE PVC 110MM, 04 CODOS LUFLEX DE HD 11.25 DN-110 MM PN-10 Y 04 ABRAZADERA DE CUERPOS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “INFRAESTRUCTURA PROVISIONAL DE PILETAS PÚBLICAS EN LOS SECTORES ADYACENTES A LA NUEVA CARRETERA AREQUIPA – LA JOYA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA”, VALORIZADAS EN EL MONTO DE S/ 18,202.80 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON 80/100 SOLES), A FAVOR DE LA ASOCIACION NUEVA VIDA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER CONSORCIO ZAMACOLA – ASVITACONZA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE CANDELARIA, ASOCIACIÓN AMIFIV, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER CONSORCIO AREQUIPA ZONA 0, ZONA 1, ZONA 2, ZONA 3, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER YURA AREQUIPA – AVTYA, EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, A TRAVES DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, SERVICIOS GENERALES E INFORMÁTICA, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, SERVICIOS GENERALES E INFORMÁTICA, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta) y adecuada utilización de los bienes otorgados en donación bajo responsabilidad funcional y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Pamela Alejandra Tejeda Cuzumaga
Jefe Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirthia Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA